



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0419-2024-GM/MDM

Camisea, 15 de octubre de 2024.

### VISTOS:

En RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2023-GM/MDM, de fecha 14 de abril de 2023, INFORME N° 0206-2024-MDM-GIDT-RO/RAT, de fecha 09 de setiembre de 2024, MEMORANDUM N° 016-2024/MDM-LC/GS/10/OMJ, de fecha 09 de setiembre de 2024, INFORME N° 0207-2024-MDM-GIDT-RO/RAT, de fecha 09 de setiembre de 2024, INFORME N° 0433-2024-MDM-GIDT-SGOP/REF-SG, de fecha 11 DE SETIEMBRE DE 2024, MEMORANDUM N° 1350-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 12 de setiembre de 2024, MEMORANDUM N° 528-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 13 de setiembre de 2024, INFORME N° 069-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM, de fecha 25 de setiembre de 2024, INFORME N° 1187-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 26 de setiembre de 2024, INFORME N° 4450-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 27 de setiembre de 2024, INFORME N° 8838-2024-MDM-GIDT/WLB, de fecha 30 de setiembre de 2024, INFORME N° 2306-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 01 de octubre de 2024, MEMORANDUM N° 3131-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 02 de octubre de 2024, INFORME N° 01582-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 10 de octubre de 2024, y demás actuados,

### CONSIDERANDO:

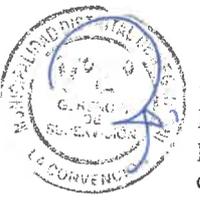
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5o, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente,

[www.muni.megantoni.gob.pe](http://www.muni.megantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento. d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el punto 4.12.4 de la directiva que regula lo referente a la "MODIFICACION POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", en el literal a. establece lo siguiente: "La Modificación del presupuesto de la obra o proyecto, por Adicionales o Deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplados en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N° 001-201-EF/63.01, donde textualmente se indica: Las modificaciones durante a ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...). Al igual que el literal c. señala que: "Para la aprobación de un Ampliación Presupuestal y/o Modificación del contenido del Expediente Técnico original de la Obra o Proyecto, el Residente de Obra y/o Proyecto, deberá presentar al inspe

www.municipalidadmegantoni.gob.pe



@MMegantoni

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

el Expediente Técnico de Modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:

- 1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas).
- 2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.
- 3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico (...);

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2023-GM/MDM, de fecha 14 de abril de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2549188, cuyo costo total de inversión asciende a S/ 6,625,926.94 (Seis Millones Seiscientos Veinticinco Mil novecientos veintiséis con 94/100), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 0206-2024-MDM-GIDT-RO/RAT, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Residente de Obra ING. ROGER ARIZACA TINTAYA, presenta al Inspector de Obra el expediente técnico modificado No 06 con ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO", con CUI N° 2549188, para su revisión y aprobación.

Que, mediante MEMORANDUM N° 016-2024/MDM-LC/GS/10/OMJ, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Inspector de Obra ING. ORLANDO MELO JAVIER, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 06 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 POR ACTUALIZACION DE PRECIOS, MAYORES METRADOS No 02, PARTIDAS NUEVAS No 02 DEDUCTIVOS N° 02 del PIP "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARI ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO EL CUSCO", con CUI N° 2549188, concluyendo que el expediente cumple con los requisitos que se establecen en la directiva de ejecución de obras y proyectos por modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Mediante INFORME N° 0207-2024-MDM-GIDT-RO/RAT, de fecha 09 de setiembre de 2024, de residente de obra ING. ROGER ARIZACA TINTAYA, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas e expediente técnico modificado No 06 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2549188.

Que, mediante INFORME N° 0433-2024-MDM-GIDT-SGOP/REF-SG, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas ING. ROLY BARBOZA FLORES, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la solicitud de evaluación del expediente técnico modificado No 06 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2549188,

Que, mediante MEMORANDUM N° 1350-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente de Supervisión ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, remite evaluación del expediente técnico modificado No 06 en fase de ejecución por ampliación presupuestal No 02 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2549188,



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2549188, para su respectiva revisión, evaluación aprobación u observación, o en su defecto su denegación.



Que, mediante MEMORANDUM N°528-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos ING. CRISTHOFER LEIVA CORI, remite al especialista de proyectos el expediente técnico modificado No 06 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2549188, para su Revisión, Evaluación, Aprobación y/o Observación o en su defecto su denegación e informe correspondiente.



Que, mediante INFORME N° 069-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM, de fecha 25 de setiembre de 2024, el especialista de proyecto ING. MIRIAM ELIZABETH MAMANI AYRAMPO, presenta al Subgerente de Evaluación de proyectos la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente técnico modificado No 06 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2549188, Con las siguiente consideraciones:

(..)

6.1. De la evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACION PRESUPUESTAL No 02 DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" se concluye:



✓ De acuerdo a lo analizado se ha identificado causales por adicionales (Por actualización de Precios, Por Mayores Metrados y Por Partidas Nuevas) y por Deductivos. Se requiere S/ 259,835.57 para Actualización de precios; S/ 146,218.44 para mayores metrados; S/ 276,398.78 para partidas nuevas y S/ 333,941.42 para Deductivos generando una modificación presupuestal con un incremento de S/ 348,411.37, el cual genera un Presupuesto Modificado a nivel de costo directo de 5/5,195,836.01 y a nivel de costo total de S/7,606.084.26.



✓ En base a la documentación presentada por el Residente de la actividad el cual fue APROBADA POR EL INSPECTOR DE OBRA Ing. Orlando Melo Javier, quien tiene como "función controlar la ejecución de la obra...y las modificaciones que se ejecuten", el presente EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 06 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (solicitado) reúne los requisitos para su aprobación, así como indica la Directiva de la Municipalidad Distrital de Megantoni. Así mismo está acorde a la definición de la concepción técnica y el dimensionamiento por tanto no altera las alternativas de solución, logro de la meta y los objetivos del proyecto, por lo cual se emite CONFORMIDAD TÉCNICA a la documentación presentada por el residente de obra con aprobación del inspector.



✓ Con los argumentos mencionados líneas arriba se concluye que el presente expediente técnico modificado No 06 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 02 de! Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO", solicitado por el residente de obra y con aprobación del inspector de obra se le otorga CONFORMIDAD TÉCNICA.

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N° 1187-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos ING. CRISTHOFRER LEIVA CORI, remite a la Gerencia de Supervisión la **CONFORMIDAD TECNICA** al expediente técnico modificado No 06 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2549188, **bajo causales por adicionales (Por actualización de Precios, Por Mayores Metrados y Por Partidas Nuevas) y por Deductivos**. Por lo que se requiere S/ 259,835.57 para Actualización de Precios; S/ 146,218.44 para mayores metrados, S/ 276,398.78 para partidas nuevas y S/ 333,941.42 para Deductivos generando una **modificación presupuestal con un incremento de S/ 348,411.37**, el cual genera un presupuesto Modificado a nivel de costo directo de S/ 5,195,836.01 y a nivel de costo total de S/7,606,084.26.

Que, mediante el INFORME N° 4450-2024RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 27 de setiembre, el Gerente de Supervisión, ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, remite a la Gerencia de infraestructura y Desarrollo Territorial la **CONFORMIDAD TECNICA** del expediente técnico modificado No 06 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2549188, bajo causales por adicionales (Por actualización de Precios, Por Mayores Metrados y Por Partidas Nuevas) y por Deductivos. Por lo que se requiere S/ 259,835.57 para Actualización de Precios; S/ 146,218.44 para mayores metrados, S/ 276,398.78 para partidas nuevas y S/ 333,941.42 para Deductivos generando una modificación presupuestal con un incremento de S/ 348,411.37, el cual genera un presupuesto Modificado a nivel de costo directo de S/ 5,195,836.01 y a nivel de costo total de S/ 7,606,084.26.

Que, mediante INFORME N°8838-2024-MDM-GIDT/WLB, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Gerente de infraestructura y Desarrollo Territorial ING. WILBER LAPA BERROCAL, solicita opinión de disponibilidad presupuestal-para aprobación del expediente técnico modificado No 06 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2549188.

Que, mediante INFORME N°2306-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto ECON. YULMER DOMINGUEZ PONCE, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la **OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO No 06 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2549188.

Que, mediante MEMORANDUM N°3131-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 02 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ING. ECON. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, REMITE al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** para la aprobación del expediente técnico modificado No 06 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO", con CUI N° 2549188, para continuar con el trámite administrativo para su **APROBACIÓN** mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°01582-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, AGOB. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, remite a la Gerencia Municipal, opina **PROCEDENCIA** a la aprobación del expediente

www.mmegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

técnico modificado No 06 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2549188, por causal de adicionales (Por actualización de Precios, Por Mayores Metrados y Por Partidas Nuevas) y por Deductivos. Por lo que se requiere S/259,835.57 para Actualización de Precios; S/ 146,218.44 para mayores metrados, S/ 276,398.78 para partidas nuevas y S/ 333,941.42 para Deductivos generando una modificación presupuestal con un incremento de S/ 348,411.37, el cual genera un presupuesto modificado a nivel de costo directo de S/ 5,195,836.01 y a nivel de costo total de S/ 7,606,084.26.



Que, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y MAYORES GASTOS INDIRECTOS), por el monto de S/ 348,411.37 soles (Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos once con 37/100 soles), siendo el nuevo presupuesto total de la obra de S/ 7,606,084.26 soles (Siete millones seiscientos seis mil ochenta y cuatro con 26/100 soles); del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2549188, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de Proyecto, del Inspector del Proyecto, del Evaluador del Proyecto, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Proyectista En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos- **CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A- MDM/LC, habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía No 0316-2023-A-MDM/LC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y MAYORES GASTOS INDIRECTOS), por el monto de S/ 631,745.95 soles (Seiscientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco 95/100 soles), siendo el nuevo presupuesto total de la obra de S/ 7,606,084.26 soles (Siete millones seiscientos seis mil ochenta y cuatro con 26/100 soles), del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL AARR ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CUADRO DE RESUMEN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 06 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 02												
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO (PRIMIGENIO)		EXP. TEC. MODIFICADO Nº 03 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 01 (ETM)		AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 02					EXP. TEC. MODIFICADO Nº 06 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 02		
	%	S/.	%	S/.	ACTUALIZACION DE PRECIOS	MAYORES METRADOS Nº 02	PARTIDAS NUEVAS Nº 02	DEDUCTIVOS Nº 02	TOTAL INCREMENTO	%	[ETM]+(6)	
					2	3	4	5	6 = (2)+(3)+(4)-(5)			
COSTO DIRECTO		4.769.027,64		4.908.959,63	213.944,48	120.393,94	227.500,02	274.962,06	286.876,38		\$ 195.836,03	
GASTOS GENERALES	16,45%	784.505,05	24,64%	1.209.589,76	35.193,87	19.804,80	37.423,75	45.211,26	47.191,17	24,19%	1.256.780,91	
GASTOS DE GESTION TECNICA	14,45%	689.124,50	22,42%	1.100.450,59	30.914,98	17.396,92	32.873,75	39.732,02	41.453,64	21,98%	1.141.904,23	
GASTOS DEL ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE	2,00%	95.380,55	2,22%	109.139,17								
GASTOS DE SUPERVISION	5,00%	238.451,36	5,56%	272.847,92	4.278,89	2.407,88	4.550,00	5.499,24	5.737,53	2,21%	114.876,69	
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	2,00%	95.380,55	1,94%	95.380,55								
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	5,77%	275.153,77	5,62%	275.153,77					0,00	1,84%	95.380,55	
GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	2,29%	61.653,81	1,26%	61.653,81					0,00	5,30%	275.153,77	
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4,70%	224.144,30	5,22%	256.477,04					0,00	1,19%	61.653,81	
GASTOS POR CONTROVERSA	1,00%	47.690,28	0,97%	47.690,28					0,00	4,94%	256.477,04	
PRESUPUESTO TOTAL		4.996.006,80		5.118.910,14					0,00	0,92%	47.690,28	
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	2,72%	129.920,14	2,65%	129.920,14							7,47%	164,12
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		5.625.926,94		7.257.672,89	259.835,57	146.218,44	276.298,78	333.941,42	348.411,37	2,50%	129.920,14	
		100,00 %		109,93 %					5,26 %		114,79 %	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial, Gerencia de Supervisión, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, de la Municipal Distrital de Megantoni para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión; así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF; y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°231-2022-EF, el artículo 33 inc.2 de la Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

**ARTICULO SEXTO.** - REMITIR una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a efectos de deslindar las responsabilidades, al incumplimiento de los plazos de ejecución del PIP, ceñidos a lo dispuesto en la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni